Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 77/2006 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2006 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 257/2006

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA:

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de la Provincias Patagónicas, que vería con agrado que realicen las gestiones necesarias para adherir a la ley Nacional N° 25.929 DERECHOS DE PADRES E HIJOS DURANTE EL PROCESO DE NACIMIENTO (Parto Humanizado).-

Artículo 2°.- Se invita a las legislaturas Provinciales de la Región Patagónica a adherir a la presente.-

Artículo 3°.- De Forma.-

Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA MILESI
Presidente Parlamento Patagónico

Viedma, 30, 31 de marzo y 1 de abril de 2006

RECOMENDACION N° 77/2006 "P.P"